

Chaparral, Tolima.

Doctor:
HUGO FERNANDO ARÇE HERNANDEZ
Cra 9 No. 9-02, Palacio Municipal.
Chaparral, Tolima.
despacho@chaparral-tolima.gov.co



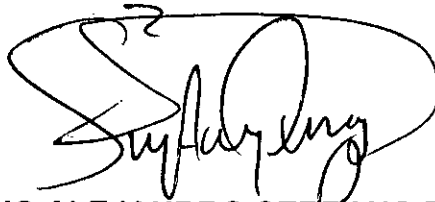
Referencia: Fijación aviso Paf -31480.

Respetado Doctor;

Para fijar en cartelera estamos remitiendo el aviso alusivo a la solicitud, Que mediante el radicado No. 1249 del 02 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUMBERTO CASTAÑEDA MANCERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.888.773 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especies LAUREL localizados en el Municipio Predio el mirador Vereda cimarrona baja del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

Lo anterior para que las personas que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de este permiso puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA.

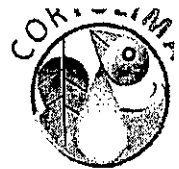
Cordial saludo,



SERGIO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
Director (e) Territorial Sur CORTOLIMA

Exp. PAF-31480
Proyectó: Andrés García
Revisó: Mónica Soliano

AUTO No. 1823
(08 de septiembre de 2021)
PAF-31480



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie LAUREL localizados en el Municipio predio el mirador vereda cimarrona baja del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

se aprecia con meridiana claridad que cumple con los requisitos para el respectivo trámite ambiental; como lo es realizar la solicitud formal ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, la propiedad del terreno donde se pretende realizar el aprovechamiento del árbol requerido; lo hace imprescindible realizar visita y emitir el concepto técnico por parte de funcionarios adscritos a esta territorial, con el fin de establecer la viabilidad ambiental de realizar el aprovechamiento del arbóreo solicitado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite de aprovechamiento forestal, mediante el radicado No. 1249 del 02 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUMBERTO CASTAÑEDA MANCERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.888.773 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie LAUREL localizados en el predio el mirador vereda cimarrona baja del Municipio de chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a un funcionario adscrito a esta Territorial, con el fin de realizar visita de Inspección Técnica al sitio solicitado, determinando la viabilidad y necesidad de realizar la tala de los individuos.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos de la veeduría popular y su publicidad, se enviará a la Alcaldía y Personería del Municipio de Chaparral, copia de un aviso alusivo a la solicitud, con el objeto de que sea fijado en cartelera, para que las personas que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento del permiso lo manifiesten por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO ALEJANDRO SERRANO PÉREZ
Director (e) Territorial Sur CORTOLIMA

Proyecto Andrés García
Revisó Mónica Solano
Exp: PAF- 31480

AUTO No. 1823
(08 de septiembre de 2021)
PAF-31480



"Por medio del cual se inicia trámite de permiso de aprovechamiento forestal"

**EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las estipuladas en la Resolución No. 0583 del 03 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se ajusta y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que mediante el radicado No. 1249 del 02 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUMBERTO CASTAÑEDA MANCERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.888.773 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie LAUREL localizados en el Predio el mirador Vereda cimarrona baja del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

2. NORMATIVIDAD:

DECRETO 1076 de 2015

Artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 M3) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

Artículo 2.2.1.1.6.3. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

Artículo 2.2.1.1.7.7.9 Cuando se trate de aprovechamiento forestal doméstico, recibida la solicitud, la Corporaciones procederán a efectuar visita técnica al área, emitir concepto técnico y otorgar el aprovechamiento mediante comunicación escrita.

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez analizado y evaluado los documentos anexos, y mediante el radicado No. 1249 del 02 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUMBERTO CASTAÑEDA MANCERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.888.773 expedida en



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR "CORTOLIMA"

Que mediante el radicado No. 1249 del 02 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUMBERTO CASTAÑEDA MANCERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.888.773 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie LAUREL localizados en el Predio el mirador Vereda cimarrona baja del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

Que para efectos de la veeduría popular se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía y Personería del municipio de Chaparral, con el objeto de que sea fijado en lugar público, para que las personas que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de este permiso puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA dentro del trámite respectivo.

Se expide en chaparral a los (08) días del mes de septiembre del (2021).

SERGIO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
Diréctor (e) Territorial Sur CORTOLIMA

Proyecto Andrés García
Reviso Mónica solano